



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2023

()

Por el cual se adopta el anexo técnico del plan de acción intersectorial de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.9.2.7.2 del Decreto 681 de 2022.

LA MINISTRA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, el artículo 4 de la Ley 1438 de 2011, en cumplimiento de las competencias que le asignan los numerales 2, 19 y 30 del artículo 2 del Decreto 4107 de 2011, el artículo 7 de la Ley 1251 de 2008, en desarrollo de la Ley 2055 del 2020 y el Decreto 681 de 2022.

CONSIDERANDO

Que, en desarrollo de lo previsto en el artículo 46 de la Constitución Política, es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 *ibídem*, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

Que, conforme con lo expuesto en la Ley 1251 de 2008, el Estado, en cumplimiento de los fines sociales, es responsable de la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las acciones encaminadas al desarrollo integral de las personas mayores.

Que, el párrafo 2º del artículo 8, de la Ley 1251 de 2008 establece que *“La coordinación del desarrollo y ejecución de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez se hará a través del Ministerio de la Protección Social”*.

Que, el 15 de junio de 2015 es adoptada en Washington, la *“Convención Interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores”* de la Organización de los Estados Americanos (OEA), como un instrumento que tiene el objeto de promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad, ratificada por Colombia mediante la Ley 2055 de 2020, declara exequible por la Corte Constitucional en Sentencia C-395/2021.

Que, el 2 de mayo de 2022 se expidió el Decreto 681 “Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 (PPNEV), que establece en el artículo 2.9.2.7.2: *“Las entidades aquí firmantes, dentro de los seis (6) meses siguientes la expedición del presente decreto, formularán el plan, en articulación con el Consejo Nacional de Personas Mayores, el cual será expedido mediante acto administrativo por el Ministerio de Salud y Protección Social”*.

Continuación de la Resolución por medio de la cual “se adopta el anexo técnico del plan de acción intersectorial de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 203, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.9.2.7.2 del Decreto 681 de 2022”.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a partir del mes de julio de 2022 y hasta marzo de 2023 lideró el desarrollo de una metodología participativa que permitió adelantar la formulación del Plan de Acción Intersectorial que define la línea técnica a las entidades territoriales para la formulación y actualización de las políticas de envejecimiento y vejez departamentales y distritales, así como para la formulación de los planes de acción territoriales, los cuales incluyen metas, acciones, responsables, recursos e indicadores, los cuales deben ser acatados integralmente.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.9.2.7.2 del Decreto 681 de 2022, se hace necesario adoptar el anexo técnico que contiene el Plan de Acción de Acción Intersectorial y que, a su vez, permita la implementación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Adóptese el anexo técnico del plan de acción intersectorial de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-203, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.9.2.7.2 del Decreto 681 de 2022. El cual, deberá adoptarse en el marco de las políticas públicas de envejecimiento y vejez departamentales y distritales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación, La presente Resolución aplica para todas las entidades firmantes de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031

Parágrafo: Reglamentada la Ley 2281 de 2023 “Por medio de la cual se crea el Ministerio de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones”, dicho Ministerio oficializará su participación en el Plan Nacional de Acción Intersectorial para la Implementación de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los

DIANA CAROLINA CORCHO MEJÍA
Ministra de Salud y Protección Social